



GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Decreto

Número: DTO-2026-1225-E-GER-GOB

PARANA, ENTRE RÍOS
Viernes 8 de Mayo de 2026

Referencia: Sin Expte - Modificación del Anexo Único del Decreto N° 1729/19
MGJ

VISTO:

El Decreto N° 1729/19 MGJ que aprueba el régimen de Policía Adicional que presta la Jefatura de la Provincia de Entre Ríos y;

CONSIDERANDO:

Que régimen instituido por el Decreto referido, regula las funciones desarrolladas por la Policía de la Provincia, con carácter de prestación especial, convenido con organismos oficiales y entidades privadas y mediante el cual se establecen las reglas para la retribución del trabajo extraordinario realizado por los agentes policiales alcanzados por el mismo; y

Que el régimen vigente, posibilita la afectación de personal policial de guardia a servicios de "Policía Adicional", lo que puede implicar una sobrecarga de responsabilidades para el agente policial y una reducción en la eficiencia de sus responsabilidades primarias como personal policial en servicio de guardia; y

Que, en virtud de los principios de organización y planificación policial, se busca asegurar que los servicios especiales convenidos con terceros sean cubiertos únicamente por personal en situación de franco de servicio, resguardando así la integridad del sistema de guardias; y

Que resulta imperativo para el Ministerio de Seguridad y Justicia garantizar que el personal policial abocado a las guardias de prevención y vigilancia mantenga una dedicación exclusiva a sus funciones

ordinarias, a fin de no resentir la capacidad operativa de las dependencias policiales; y

Que, en esa tesitura, resulta menester el dictado del acto administrativo que modifique los artículos 3°, 21° y 23° del Anexo Único del Decreto N° 1729/19 MGJ;

Que el presente se dicta conforme las facultades previstas en el artículo 175° inc. 2° de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 3° del Anexo Único del Decreto N° 1729/19 MGJ, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 3°:** *“Para el cumplimiento del citado servicio, se afectará personal policial de la Provincia, en situación de Revista Activo-Efectivo, que se encuentre franco de servicio, inscripto voluntariamente para desempeñar tales tareas, así como también a los recursos del mismo que fueren necesarios. La inscripción aludida precedentemente se efectuará en un registro especial habilitado para tal efecto. Asimismo, para el cumplimiento del Servicio de Policía Adicional, la Jefatura de Policía de la Provincia, la Dirección Operaciones y Seguridad y las Jefaturas Departamentales, tendrán a su cargo la distribución y contralor de los mismos. Queda prohibida la afectación de personal policial que se encuentre cumpliendo servicios de guardia o funciones ordinarias en dependencias policiales”*

ARTICULO 2°.- Modificase el Artículo 21° del Anexo Único del Decreto N° 1729/19 MGJ, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 21°:** *El personal designado al servicio de POLICÍA ADICIONAL percibirá el Noventa y Cinco por Ciento (95%) del importe de la retribución por servicio que hubiese efectuado. En cuanto al Cinco por ciento (5%) restante, el mismo se destinará al mantenimiento, reparación o reposición de los recursos materiales utilizados en tales servicios como asimismo en la adquisición de bienes muebles, de consumo y servicios para las distintas dependencias y móviles policiales en general, aun cuando no estén afectados a los mencionados servicios”.*

ARTICULO 3°.- Incorpórase como inciso “d” del artículo 23° del Anexo Único del Decreto N° 1729/19 MGJ, el siguiente: *“d) personal policial de los servicios de guardia o que se encuentre prestando funciones ordinarias en dependencias policiales durante el tiempo que demande el Servicio de Policía Adicional”*

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA. -

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Digitally signed by RONCAGLIA Nestor Ramon
Date: 2026.05.06 13:33:16 ART
Location: Provincia de Entre Rios

Néstor Roncaglia
Ministro
Ministerio de Seguridad y Justicia
Gobernación

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio
Date: 2026.05.06 09:18:15 ART
Location: Provincia de Entre Rios

Rogelio Frigerio
Gobernador
Gobernación